DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN VARIOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATUALES DE ANDALUCÍA. (CONTR 2025 622967). Lote 4: Centro de visitantes Laguna de Zóñar, T.M. Aguilar de La Frontera – Córdoba (LOTE 2026 2149)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Encarnación Gavira Amuedo, con N.I.F. **8808***,** en calidad de Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 29 de abril de 2026.

De otra parte, **Dº. Rubén González Escudero**, con **N.I.F. **6820*****[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de **NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L.,** con N.I.F. n.º B11887320, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cádiz Dº Oscar Alberto Fernández Ayala, mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2010, bajo el nº 3808 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de La Junta de Andalucía con fecha 3 de octubre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.* (Resolución de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en BOJA nº 61, de 31 de marzo de 2021) de fecha 19 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de La Agencia de medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. con fecha 22 de mayo de 2026 (Informe n.º 2 -2025/650).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 29 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de enero de 2026, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (243.647,52 euros), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/09/2026 13:34:32	PÁGINA: 1 / 6
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgzODljODE2Njg2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE el día 3 de febrero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de fecha 22 de julio de 2026, a la empresa **NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. de la Junta de Andalucía con fecha 28 de julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Rubén González Escudero, en nombre y representación de NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L. se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN VARIOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATUALES DE ANDALUCÍA. (CONTR 2025 622967). Lote 4: Centro de visitantes Laguna de Zóñar, T.M. Aguilar de La Frontera – Córdoba (LOTE 2026 2149), lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

** Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social:*

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la empresa adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (48.660,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/09/2026 13:34:32	PÁGINA: 2 / 6
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgzODljODE2Njg2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.218,60 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (58.878,60 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2051010015 G/44D/22609/00 01	10.350,54
2027	2051010015 G/44D/22609/00 01	29.439,30
2028	2051010015 G/44D/22609/00 015.999,58	19.088,76

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los indicados en su oferta de fecha 15 de marzo de 2026 y son los siguientes:[4]

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	ESTIMACIÓN	OFERTA
REMUNERACIÓN FIJA	Servicios recogidos en el DOCUMENTO DE ALCANCE		13.336,70 €	13.330,00 €
REMUNERACIÓN VARIABLE	Programas Regionales a Espacios Naturales		2.000,00 €	No procede mejora
		Coste Monitor Jornada o Actividad (1)		130,00 €
	Plan de Dinamización Local		9.000,00 €	No procede mejora

MEJORAS ECONÓMICAS (ASUNCIÓN DE CARGOS)		VALORACIÓN ESTIMADA ANUAL	POR CUENTA DEL OFERTANTE (SI/NO)
SUMINISTROS	Agua	300,00	NO
	Electricidad	2.700,00	NO
	Teléfono y/o datos	350,00	NO
	Gas	No procede	No procede
	Combustible (gasoil tipo B, pellets...)	No procede	No procede
MANTENIMIENTOS	Retirada de lodos (Depósito estanco)	533,33	NO
	Depuradora	No procede	No procede
	Climatización y calefacción	78,00	NO
	Placas solares/energías renovables	No procede	No procede
	Calderas	No procede	No procede
	Depósitos de agua/cloradores/potabilización	No procede	No procede
	Ascensores y/o montacargas (incluida OCA)	No procede	No procede
	Puerta automática	300,00	NO
	Alarma/cámaras de vigilancia	No procede	No procede
	Pararrayos	No procede	No procede
	Instalación Eléctrica (incluida OCA)	682,35	NO
SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	Elementos de seguridad: BIES, extintores...	120,00	NO
	Legionella	No procede	No procede
	Recogida autorizada de residuos	470,00	NO
	Desratización, Desinfección y Desinsectación	101,26	SI

INCREMENTO DEL HORARIO DE APERTURA	CANTIDAD OFERTADA
Número de horas incrementadas fuera del horario mínimo de apertura establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige al contrato.	**70**

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/09/2026 13:34:32	PÁGINA: 3 / 6
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgzODljODE2Njg2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de DOS (02) años, a contar desde la fecha de orden de inicio del mismo.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de DOS (02) años.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de mayo de 2026, una garantía definitiva[6] por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (2.433,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº RUE: : CAJAMET EH4195 2026/500258, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES (03) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en el PCAP.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/09/2026 13:34:32	PÁGINA: 4 / 6
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgzODljODE2Njg2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/09/2026 13:34:32	PÁGINA: 5 / 6
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgzODljODE2Njg2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. P.A. del Director Gerente a la Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales	POR NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L.
Fdo.: Encarnación Gavira Amuedo	Fdo.: Rubén González Escudero

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		01/09/2026 13:34:32	PÁGINA: 6 / 6
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
RUBEN GONZALEZ ESCUDERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgzODljODE2Njg2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	